



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Recursos Humanos de Provias Descentralizado.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado de Prevención de Riesgo de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Oficina de Recursos Humanos de Provias Descentralizado.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio gestionar las actividades referentes a la Seguridad y Prevención de Riesgos en el PVD y realizando un control estricto sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 29783 y su Reglamento, así como la normativa vigente, a fin de implementar y desarrolla eventos para el cumplimiento de la norma y de los procesos.

4. ANTECEDENTES

Mediante la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-SERVIR-PE, En ese sentido es prioritario contar con un locador que realice actividades vinculadas directamente al perfeccionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Provias Descentralizado, para que brinde servicios en actividades relacionadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo de los servidores de PVD de la Sede Central y Unidades Zonales, así como del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de identificar los factores de Riesgo, personal que cuente con las competencias necesarias de acuerdo a cada puesto, así como el control, seguimiento y/o monitoreo de los mismos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

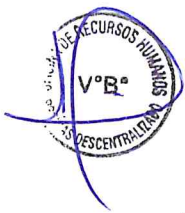
Contar con los servicios de un Profesional para el Servicio de asesoría para la implementación de Seguridad y Salud en el Trabajo para Provias Descentralizado, Coadyuvando con el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la gestión de recursos humanos en el marco de la emergencia sanitaria.

Cumplir con la implementación normatividad de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y plan para la vigilancia, control y prevención del COVID-19 de PVD.

6.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Producto

- ✓ Planificar, organizar, Dirigir e implementar el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Seguimiento al Cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y control del Covid-19 en el trabajo.
- ✓ Seguimiento al cumplimiento del Plan y Programas de Seguridad y Salud en el trabajo
- ✓ Informe y conformidad de la compra de Sillas Ergonómicas, Extractores de aire y medidores de CO2.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

- ✓ Efectuar inspecciones y dar respuesta a las auditorías internas y extremas, sobre observaciones, en caso que corresponda.
- ✓ Elaborar documentos técnicos pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Realizar la entrega, envío y control del registro de los implementos de seguridad de la Sede central y unidades Zonales
- Realizar Inspecciones en conjunto con los miembros del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras Actividades que coadyuven al cumplimiento de los objetivos y finalidad de la contratación.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

- ✓ El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio.
- ✓ Contar con Ruc
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- ✓ Teléfono celular

6.3. REQUISITOS LEGALES

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No registrar sanciones en el RNSSD

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar: no corresponde

El plazo de duración del servicio será de hasta treinta y cuatro días (34) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



8.- RESULTADO ESPERADOS (Entregable)

En dicho Plazo deberá cumplir con la presentación lo siguiente:

- ✓ Primer Entregable: Reporte de actividades 6.1, hasta los 34 días calendario de iniciado el servicio.

9.-SUBCONTRATACION

No corresponde



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

PERFIL: Requisitos exigibles al proveedor y tipo de sustento que lo acredite.

9.1 Formación Académica:

- ✓ Título Profesional en Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales y/o Ingeniero Seguridad Ocupacional.
- ✓ Colegiatura y Habilitación vigente.

9.2 Experiencia:

9.2.1 Experiencia general: Mínima de cinco (05) años desarrollando actividades generales en el sector Público ó Privado.

9.2.2 Experiencia específica: mínima de dos (02) años desarrollando actividades en relación a las funciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Público ó Privado.

9.3 Capacitación o Entrenamiento

9.3.1 Estudios de Posgrado y/o Diplomado:

- Posgrado Sistema Integrados de Gestión

9.3.2 Programas, Cursos y/o certificado:

- Programa Especializado de Monitoreo de Agentes Ocupacionales
- Auditor Líder ISO 45001 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Inspecciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativas Legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.



11.- FORMA DE PAGO

Se pagará en tres (01) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios y con la conformidad del área usuaria.

- ✓ 1era armada: 100 % del monto ofertado

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Directoral N° 308-2017-MTC/21.

12.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

13.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NO CORRESPONDE

14.- PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE PRESTACION

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la penalidad por mora queda determinada de la siguiente manera:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

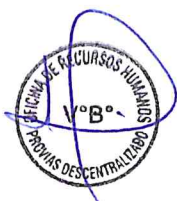
16.-NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17.-NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18.-OTRAS CONSIDERACIONES

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>